

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 17 de Agosto del 2017

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000210-2017-GCPH/ONPE

**VISTOS:** La Carta de renuncia de fecha 30 de junio de 2017 presentada por la señora Paola Silvia Jeri Cabezudo, la Resolución Jefatural 000181-2017-JN/ONPE, el Memorando N° 002467-2017-GPP/ONPE; el Informe N° 083-2017-RAPY-SGRH-GCPH/ONPE de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000265-2016-J/ONPE de fecha 03 de diciembre de 2016 se designa a la señora Paola Silvia Jeri Cabezudo (en adelante, la ex servidora) en el cargo de confianza de Sub Gerente de Comunicaciones y Prensa de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, correspondiente a la plaza N° 115, del Cuadro para Asignación de Personal de la Oficina Nacional de Procesos Electorales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000181-2017-JN/ONPE de fecha 06 de julio de 2017, se resolvió aceptar la renuncia presentada por la ex servidora al cargo de confianza de Sub Gerente de Comunicaciones y Prensa de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, siendo su último día de labores el 05 de julio de 2017;

Que, conforme a la normativa laboral vigente se ha procedido a elaborar la liquidación de Beneficios Sociales, a que tiene derecho la ex servidora, la misma que asciende a la suma de S/ 6,531.63 (SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 63/100 SOLES), de la cual S/ 1,748.00 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) corresponde a la Compensación por Tiempo de Servicios y, S/ 4,783.63 (CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 63/100 SOLES) corresponde a Vacaciones Truncas; liquidación afecta a las deducciones y aportes de Ley y de ser el caso, el descuento autorizado por la ex servidora, conforme a ley;

Que, mediante Memorando de vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que cuenta con el marco presupuestario en el presupuesto institucional del presente año, para realizar el abono del monto calculado precedentemente a la ex servidora, remitiendo para dicho efecto el Certificado de Crédito Presupuestario CCP N° 878;

Que, en tal virtud, corresponde aprobar y disponer el abono de la referida liquidación de beneficios sociales a favor de la ex servidora, conforme a los montos que se detallan en los anexos que forman parte integrante de la presente resolución;

En uso de las facultades, contenidas en el Artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado y modificado por Resoluciones Jefaturales N° 063-2014-J/ONPE, N° 216-2014-J/ONPE y N° 122-2015-J/ONPE, respectivamente; así como el Título X, numeral 5, inciso 5.2, literales g) y v) del Manual de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado y modificado por Resoluciones Jefaturales Nos. 141-2011-J/ONPE, 244-2011-J/ONPE, 088-2012-J/ONPE y 081-2014-J/ONPE, respectivamente;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la liquidación de Beneficios Sociales, correspondientes a la señora **PAOLA SILVIA JERI CABEZUDO**, el mismo que asciende a la suma de S/ 6,531.63 (SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 63/100 SOLES), de la cual S/ 1,748.00 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) corresponde a la Compensación por Tiempo de Servicios y, S/ 4,783.63 (CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 63/100 SOLES) corresponde a Vacaciones Truncas; liquidación afecta a las deducciones y aportes de Ley, y de ser el caso, el descuento autorizado por la ex servidora; conforme se detalla en los anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Autorizar el abono de la liquidación de Beneficios Sociales a que se hace referencia en el artículo precedente, la cual se afectará a la Genérica del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Específicas: 11 Gratificaciones, 21 Compensación por Tiempo de Servicios, 33 Compensación Vacacional (Vacaciones No gozadas y Truncas), 399 Otros Ocasionales y 15 Contribuciones a ESSALUD, con cargo al Presupuesto Institucional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales del año 2017, proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe), dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**

cc: Secretaria General

(JOB/msb)